

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 5 de diciembre de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

| | |
|-----------------------------------|---------|
| Franco (1) | 3.128 |
| Libras | 30.660 |
| Dólares | 10.900 |
| Franco suízos | 252.970 |
| Franco belgas | 21.900 |
| Florines | 288.157 |
| Escudos | 38.086 |
| Pesos argentinos moneda legal ... | 1.46 |
| Coronas suecas | 2.116 |
| Coronas danesas | 1.585 |

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

CAMBIOS ESPECIALES

publicados el día 5 de diciembre de 1950, de acuerdo con la norma primera de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 3 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de diciembre de 1948)

En virtud de Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 29 de noviembre de 1950, y a los efectos de las normas segunda y tercera de la Orden de 3 de diciembre de 1948, registrarán hasta nuevo aviso los cambios que a continuación se detallan para las mercancías que también se especifican:

Exportaciones

PRODUCTOS: *Piel en bruto, pelos de origen animal y pieles curtidas*

| | |
|---------------------------------|---------|
| Cambios: Franco franceses | 6.257 |
| Libras | 61.320 |
| Dólares | 21.900 |
| Franco suízos | 505.940 |
| Franco belgas | 43.800 |
| Florines | 576.315 |
| Escudos | 76.173 |
| Coronas suecas | 4.233 |
| Coronas danesas | 3.170 |
| Pesos mejicanos | 2.530 |

Como consecuencia de la publicación de estos cambios especiales, quedan anulados los que fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre de 1949 para los mismos productos.

Asimismo, en virtud de Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 29 de noviembre de 1950, y a los efectos de las normas segunda y tercera de la Orden de 8 de diciembre de 1948, registrarán hasta nuevo aviso los cambios que a continuación se detallan para las mercancías que también se especifican:

Exportaciones

PRODUCTOS: *Manufacturas de piel*

| | |
|---------------------------------|---------|
| Cambios: Franco franceses | 7.820 |
| Libras | 76.650 |
| Dólares | 27.375 |
| Franco suízos | 632.425 |
| Franco belgas | 54.750 |
| Florines | 720.392 |
| Escudos | 95.215 |
| Coronas suecas | 5.290 |
| Coronas danesas | 3.962 |
| Pesos mejicanos | 3.162 |

Como consecuencia de la publicación de estos cambios especiales, quedan anulados los que fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre de 1949 para el calzado y demás manufacturas de piel.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona he dictado senten-

cia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta. Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de mil ochocientas pesetas (1.800 pesetas), segundo contra el que fué Repartidor de primera clase del Cuerpo de Telégrafos, adscrito a la Sucursal de Bilbao-Audiencia, don Gonzalo Amandi Llada, como responsable directo, y los funcionarios del Cuerpo Técnico y Auxiliar de Telecomunicación, respectivamente, don Pedro Martín Sancho y doña Benita García y García, como responsables subsidiarios, a causa de la sustracción por el primero de los fondos que se le habían entregado para su ingreso en la Caja del Cenro de Telégrafos de Bilbao el día 15 de diciembre de 1945; y

1.º Resultando

Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero.—Partida de alcance, la de mil ochocientas pesetas (1.800), que fué hecha efectiva contra el Tesoro e ingresado en la Caja de la Gerencia del Giro Telefónico el 25 de agosto de 1949 mediante el libramiento número 4.559, expedido el 23 de los mismos mes y año.

Segundo.—Que es único responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fué Repartidor de primera clase de Telégrafos, adscrito a la Sucursal de Bilbao-Audiencia en diciembre de 1945, don Gonzalo Amandi Llada, con más los intereses legales de demora que preceptúa el artículo 16 de la Ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911, al cuatro por ciento anual que señala la Ley de 7 de octubre de 1939 y con la limitación que indica el artículo 29 de la citada Ley de Contabilidad, desde el momento en que se produjo el perjuicio hasta el en que se verificó el reintegro, y, además, de los gastos de procedimiento.

Tercero.—Que es responsable subsidiario por la cantidad de doscientas pesetas el que en la época de autos era Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Telégrafos y Encargado de la Sucursal de Bilbao-Audiencia don Pedro Martín Sancho por lo expresado en los Considerandos tercero, cuarto y sexto de esta Sentencia.

Cuarto.—Que absuelvo a doña Benita García y García de la responsabilidad subsidiaria que en principio se le venía imputando, por lo expresado en el quinto considerando de esta Sentencia, especialmente por lo que se manifiesta en su cuarto párrafo y segunda parte del tercero.

Quinto.—Que condeno al mencionado don Gonzalo Amandi Llada al pago de dichos alcance, intereses legales de demora y gastos de procedimiento, reducidos éstos, por ahora, al reintegro en timbres del Estado de todo lo actuado a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas que a él afecta tan pronto como esta Sentencia sea firme, y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Sexto.—Que condeno a don Pedro Martín Sancho, como responsable subsidiario, al pago de la cantidad de doscientas pesetas, no debiendo procederse contra el mismo en las diligencias de ejecución de esta Sentencia sino en el caso en que en ésta resulte la insolvencia total o parcial del responsable directo y tan sólo por la parte de alcance que no se hubiera cobrado del señor Amandi Llada, no pudiendo tampoco ascender la cantidad que se le reclame por la parte de alcance en que el responsable directo pudie-

ra resultar insolvente, de la citada cantidad de doscientas pesetas.

Así por esta mi Sentencia—que, publicada que sea y notificada a los interesados, deberá elevarse en consulta a la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contracción, en todo caso, del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas—lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado.—Sellado con el de la Delegación.»

Y para que sirva de notificación al encartado don Gonzalo Amandi Llada, en su ignorado paradero, de la mencionada Sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascripto Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935) expido el presente en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Delegado, Carbajal

2.941-O.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

SEGOVIA

Jefatura Provincial

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, número 308.225 de la serie V, expedido por el almacén de Villacastin, importante 774 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto. Segovia, 28 de noviembre de 1950.—El Jefe provincial (legible).

2.975—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

MADRID

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja General en 13 de junio 1906 y 29 de marzo de 1915 con los números 219.813 y 234.019 de entrada y 77.201 y 88.424 de registro, correspondiente a dos depósitos constituidos por don Miguel Hervella López, de su propiedad y para que sirva de garantía a don Serafín Hervella Mejías, y por don Serafín Hervella Mejías, respectivamente, para el desempeño de cargo de Notario de este último, a disposición de la Dirección General de los Registros y del Notariado, importantes 3.500 y 3.000 pesetas nominales, en deuda perpetua interior 4 por 100, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 14 de septiembre de 1944.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban Rodríguez.

6.685—O.

CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Wenceslao Segundo Martín, que últimamente lo tuvo en Chiclana de la Frontera, calle de Queipo de Llano, número 9, se le hace saber por medio de la presente que el día 21 de septiembre de 1950 se celebró Junta Administrativa para examinar el expediente número 2 del año 1949, en el que aparece como encausado, recayendo fallo, comprensivo, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso 14 del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el primero de la Ley de 16 de julio de 1949.

2.º Declarar asimismo no cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar a usted responsable en concepto de autor.

4.º Imponerle la multa de 2.100 pesetas por defraudación (Ley de 14-1-1929), más el comiso del género aprehendido y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia para el pago de aquella.

Requerimiento.—A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se le notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal debe manifestar si posee bienes para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación de ellos en término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad, según acuerdo recaído.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, 21 de noviembre de 1950.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—V.º B.º, el Presidente, Antonio Miño.

2.446—O.

PALENCIA

Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACIONES

Desconociéndose el actual domicilio de Petra Acevedo Martín, que últimamente lo tuvo en Madrid, calle Narváez, número 61, segundo, derecha, se le hace saber por medio de la presente, que la Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 23 de noviembre actual, acordó, resolviendo el expediente instruido bajo el número 5 de 1950 por aprehensión de café tostado de origen extranjero, imponerle las siguientes multas: Una de tres mil setecientas noventa pesetas con cincuenta céntimos, triple y mínimo de los derechos defraudados a la Hacienda, como autora de una falta de defraudación, y otra multa de mil trescientas treinta y seis pesetas con diez céntimos, como autora de una falta contra el Decreto de 20 de febrero de 1942, señalada en su artículo primero, cuyas cantidades deberá ingresar en el Tesoro en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberlo efectuado se ordenará la aplicación de

la pena subsidiaria de privación de libertad que para caso de insolvencia también le ha sido impuesta. La Junta acordó igualmente declarar el comiso definitivo de la mercancía aprehendida.

Se le hace saber a la inculpada que contra el fallo dictado por la Junta Administrativa podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-administrativo central en el plazo de quince días.

Lo que se publica a los efectos que se determinan en el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos vigente, de 29 de julio de 1924.

Palencia, 28 de noviembre de 1950.—El Secretario de Juntas (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

2.970—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Juana Simón Álvarez, que últimamente lo tuvo en Baracaldo (Bilbao), calle Riqueta, número 24, quinto derecha, se le hace saber por medio de la presente que la Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 23 de noviembre actual, acordó, resolviendo el expediente instruido bajo el número 1 de 1950, por aprehensión de café tostado y crudo de origen extranjero, imponerle las siguientes multas: Una de mil seiscientos noventa y dos pesetas con sesenta y seis céntimos, triple y mínimo de los derechos defraudados a la Hacienda, como autora de una falta de defraudación, y otra multa de seiscientos ocho pesetas con catorce céntimos, duplo del valor del café aprehendido, como autora de una falta, contra el Decreto de 20 de febrero de 1942 señalada en su artículo primero, cuyas cantidades deberá ingresar en el Tesoro, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberlo efectuado se ordenará la aplicación de la pena subsidiaria de prisión que, para caso de insolvencia, también se le ha impuesto. La Junta acordó igualmente declarar el comiso definitivo de la mercancía aprehendida.

Se le hace saber a la inculpada que contra el fallo dictado por la Junta Administrativa podrá interponer recurso ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de tres meses.

Lo que se publica a los efectos que se determinan en el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos vigente, de 29 de julio de 1924.

Palencia, 28 de noviembre de 1950.—El Secretario de Juntas (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

2.971—O.

RECAUDACION DE LA HACIENDA

CARTAGENA

Conceptos: Utilidades Tarifa 3.ª, Transportes y Valores Mobiliarios, Negociación

EDICTO

Don Alvaro González Vila, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Cartagena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra la Compañía Tranvías de Cartagena, S. A. Belga, deudor a la Hacienda Pública por el concepto y pueblo arriba expresados, importante 39.215,22 pesetas de principal, además de los recargos, costas y gastos que se causen, se ha dictado, con fecha 29 de los corrientes, la siguiente «Providencia.—Resultando de este pro-

cedimiento no haber podido ser requerido el deudor por ignorarse su domicilio acuerdo notificarlo al mismo por edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y se fijarán en los tablones de anuncios de las Casas Consistoriales correspondientes, requiriéndole para que comparezca en el expediente ejecutivo, por sí o por medio de persona que le represente, a domiciliarse, o hacer efectivos sus débitos, con apercibimiento que de no verificarlo en el plazo de ocho días se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, conforme así lo preceptúa el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente expidiéndose en su caso los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas designadas al efecto.»

Y para que tenga lugar la notificación al contribuyente que se expresa anteriormente, se expide el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de las Casas Consistoriales de este Excmo. Ayuntamiento e insertándose a la vez en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo acordado en la preinserta providencia.

Cartagena, 30 de noviembre de 1950.—El Recaudador, Alvaro Sánchez.

2.947—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BALEARES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Janer Janer.

Objeto: Ampliar su industria de taller mecánico con los siguientes elementos: Una cepilladora con motor eléctrico de 2 C. V. Una taladradora con motor eléctrico de 1/3 C. V. Una muela de eje flexible con motor eléctrico de 1 C. V. Un motor de 1 C. V., que accionará una taladradora ya existente. Un aparato de soldadura eléctrica.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, a 28 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

6.698—O.

Peticionario: Don Pablo y don Bartolomé Meliá.

Objeto: Instalar en su industria de conservas vegetales un elevador accionado por motor eléctrico de 1 C. V. en su sección de moliuración de garrofas y dos limpiadoras seleccionadoras con motores eléctricos de 2 C. V. y una máquina de repelar almendrán con motor de 3 C. V. en su sección del almendrán.

Producción: No variará.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 28 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

6.699—O.

GUIPUZCOA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Otto Holke, Zumaya.

Objeto de la ampliación: Aumentar la gama de construcción actual de maquinaria con la de motores Diesel, sin variar la instalación existente ni el consumo de materias primas.

Producción: La fabricación actual de fresadoras universales, tornos revolveres, taladros sensitivos y otras máquinas se aumentará con la de 60 motores Diesel al año, sin modificación en la capacidad total de producción.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en estas oficinas, Prim, número 35.

San Sebastián, 28 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte. 6.695—O

NUEVA INDUSTRIA

Peticionaria: Doña María Bidegain Bengoechea, Rentería.

Objeto de la industria: Fabricación de motores Diesel.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, en un plazo de diez días, en estas oficinas, Prim 35.

San Sebastián, 30 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte. 6.694—O.

LA CORUNA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Padró Santis.

Objeto: Instalar unas cámaras frigoríficas para la conservación de productos alimenticios por refrigeración y congelación, con una capacidad de 4.000 m3.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 22 de noviembre de 1950. El Ingeniero Jefe accidental, C. Sánchez Román.

737—O.

Nombre del peticionario: Don Jorge Arriyi.

Objeto de la petición: Instalación de un cinematógrafo en Cedeira.

Sólo utilizará material nacional.

Lo que se hace público para que aquellos industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen pertinentes, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación.

La Coruña, 22 de noviembre de 1950. El Ingeniero Jefe accidental, Carlos Sánchez Román.

737-1—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Nombre del peticionario: Don Antonio Gómez Argiz.

Objeto de la petición: Interconectar la actual línea de su propiedad de Palas de Rey (Lugo) con la de don José Tarrío de Santiso, para la cual precisa construir una línea de alta tensión a 6.000 voltios.

Sólo utilizará material nacional.

Lo que se hace público para que aquellos industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen pertinentes, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria.

La Coruña, 21 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, Carlos Sánchez Román.

737-2—O.

MURCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús María Guerrero.

Objeto de la misma: Instalar en La Pinilla-Fuente Alamo (Murcia) un molino de pimentón, compuesto de dos pares de piedras de 1,30 metros Ø y motor de gas pobre de 30 H.P.

Producción: Pimentón en cantidad variable.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 27 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

6.696—O.

OVIEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Arturo de la Torre Alonso.

Objeto: Instalar en La Felguera (Langreo) una industria de fabricación de resinas sintéticas, polvos de moldeo y productos moldeados.

Maquinaria: Sección de resinas: Un reactor con agitador para 150 litros. Una bomba de vacío con motor. Un molino de martillos. Una mezcladora. Sección de moldeo: una prensa de 30 toneladas con equipo de calefacción. Una prensa de 60 toneladas con equipo de bomba hidráulica y calefacción. Potencia total, 12 C.V.

Producción: 20.000 kilogramos de fenoplastos y 20.000 kilogramos de piezas moldeadas diversas.

No se solicita importación alguna.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación (Santa Cruz, 13, cuarto, Oviedo), en el plazo de diez días.

Oviedo, 7 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu. 6.692—O.

TOLEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Emilio Moreno Laguna.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de «fábrica de aceite de oliva».

Emplazamiento: Madrudejos.

Capacidad de producción: Unos 100.000 kilogramos de aceite en campaña.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, núm. 3).

Toledo, 29 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal. 6.700—O.

UNIVERSIDAD DE MADRID

Facultad de Veterinaria

A los efectos prevenidos en la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace público que don Agustín Brullet Calzada ha incoado expediente en solicitud de duplicado de su Título de Veterinario, por extravío del original que le fué expedido el 19 de julio de 1940, admitiéndose en la Secretaría de la Facultad reclamaciones u observaciones por escrito, en término de un mes, contado desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de cuantos deseen coadyuvar a la Administración en la instrucción de este expediente.

Madrid, 29 de noviembre de 1950.—El Secretario, José Morros Sardá. 6.617—O.

Facultad de Farmacia

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Farmacia de don Juan Lesta Arduin, que fué expedido en 25 de marzo de 1931 y registrado al folio 44, número 577 de esta Universidad, se anuncia al público para que si alguien se cree con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que transcurridos dicho plazo se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 25 de octubre de 1950.—El Catedrático-Secretario, Rafael Folch. 6.644—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADALQUIVIR

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Angel Pineda de la Carrera.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 25 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Puebla del Río (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días laborables siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 25 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, R. Suárez Pazos. 2.973—O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Grupo Sindical «Santa María Magdalena, núm. 328», de Mengibar (Jaén), y en su nombre y representación, don Mariano de la Chica Casinello, como Presidente del mismo.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 260 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Mengibar (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 29 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, R. Suárez Pazos.
2.972-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

C A D I Z

EDICTOS

Por el presente, se convoca concurso para adjudicación de las obras de construcción de dos grupos escolares: uno, de dos Escuelas unitarias, y otro, de tres Escuelas unitarias, así como un grupo de dos viviendas para Maestros, en la aldea de Facinas, del término municipal de Tarifa, de esta provincia.

El plazo de este concurso será de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La instancia deberá contener la proposición para optar al concurso, habrá de ajustarse al modelo que se inserta a continuación y estará reintegrada con una póliza del Estado de la clase sexta (4,70 pesetas) y con un timbre del impuesto provincial de 5 pesetas, por cada hoja.

El tipo del concurso es de seiscientas noventa y cuatro mil trescientas cincuenta y dos pesetas con noventa y cuatro céntimos (694.352,94 pesetas), y no será admitida ninguna proposición que rebase dicha cifra.

Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de constituir previamente, en concepto de fianza provisional, la suma de trece mil ochocientas ochenta y siete pesetas con cinco céntimos (pésetas 13.887,05), que representa el dos por ciento del tipo del concurso, en la Caja Provincial, y podrán efectuarlo en valores del Estado, en Cédulas de Crédito Local o en créditos reconocidos por la ex-

celentísima Diputación Provincial y consignados en el presupuesto de la misma.

La adjudicación se hará teniendo en cuenta las garantías constructivas, las técnicas del licitador, el plazo de tiempo en que se comprometa a terminar las obras y la oferta económica.

El Tribunal del Concurso estará formado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, o Diputado provincial en quien delegue, y por el señor Notario a quien corresponda en turno oficial autorizar los actos respectivos. Dicho Tribunal se constituirá a las doce horas del primer día hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Conferencias de esta Excm. Diputación Provincial, para la apertura de los pliegos presentados.

Las proposiciones se entregarán, acompañadas del resguardo de haber constituido la fianza provisional a que se alude anteriormente, en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial, durante el plazo que ya queda indicado y en las horas comprendidas entre las diez y las trece.

El Tribunal volverá a reunirse el primer día hábil en que se acuerde, para proceder a la adjudicación provisional. La Corporación se reserva el derecho de adjudicar definitivamente, aunque no fuere la más económica, a la proposición que estime más conveniente, y aun el de desecharlas todas, declarando nulo el concurso si así lo juzgare oportuno.

La fianza definitiva que deberá constituir el adjudicatario será de veintisiete mil setecientas setenta y cuatro pesetas con diez céntimos (27.774,10 pesetas), y se constituirá en los propios términos establecidos para la provisional.

El abono de las obras se hará por certificaciones mensuales, en la forma en que se determina en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Los pliegos de condiciones y los demás documentos que constituyen el proyecto y presupuesto de las obras, y a los que habrá de ajustarse este concurso, estarán de manifiesto, durante el plazo indicado, en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial, en días hábiles y en horas de oficina.

Cádiz, 30 de noviembre de 1950.—El Presidente, Juan Luis Martínez del Cerro.

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en ofrece ejecutar las obras de construcción de Grupos Escolares y Viviendas para Maestros en la aldea de Facina, del término municipal de Tarifa, con sujeción a los proyectos y presupuestos de las mismas, y con estricta observancia de las condiciones que figuran aprobadas en los pliegos de las facultativas y de las económico-administrativas, con una baja del ... (en letra), por ciento del tipo fijado, que será aplicable a todas las obras que realmente ejecute, quedando conforme en percibir su importe en la forma establecida en dichas condiciones y en cumplir cuanto en ellas y en las generales de Contratación de Obras y Servicios Municipales se establecen, comprometiéndose a ejecutarlas en el plazo de (en letra) meses.

Cádiz, de de 1950.

(Firma y rúbrica.)

2.524-O.

Por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de construcción de un grupo de dos viviendas para Maestros y un Grupo escolar de dos Secciones en el lugar denominado «El Colador», del término municipal de Conil de la Frontera, y un Grupo escolar de dos Secciones dentro del casco de la pobla-

ción del expresado pueblo, de esta provincia.

El plazo de este concurso será de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La instancia deberá contener la proposición para optar al mismo, habrá de ajustarse al modelo que se inserta a continuación y estará reintegrada con una póliza del Estado, de la clase sexta (4,70 pesetas), y con un timbre del impuesto provincial de 5,00 pesetas por cada hoja.

El tipo del concurso es de ochocientas cinco mil ochocientas cuarenta y una pesetas con cuarenta y nueve céntimos (805.841,49 ptas.), y no será admitida ninguna proposición que rebase dicha cifra.

Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de constituir previamente, en concepto de fianza provisional y en la Caja Provincial, la suma de dieciséis mil ciento dieciséis pesetas con ochenta y dos céntimos (16.116,82 ptas.), que representa el dos por ciento del tipo del concurso, y podrán constituirlo en valores del Estado, en Cédulas de Crédito Local o en créditos reconocidos por la Excm. Diputación Provincial, y con consignación en los presupuestos de la misma.

La adjudicación se hará teniendo en cuenta las garantías constructivas y las técnicas del licitador, el plazo de tiempo en que se comprometa a tener terminadas las obras y la oferta económica.

El Tribunal del concurso estará formado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial o Diputado provincial en quien delegue y por el señor Notario a quien en turno oficial corresponda autorizar los actos respectivos. Dicho Tribunal se constituirá a las doce horas del primer día hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de Conferencias de la Excm. Diputación Provincial, para la apertura de los pliegos presentados.

Las proposiciones se entregarán, acompañadas del resguardo de haber constituido la fianza provisional a que se alude anteriormente, en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial, durante el plazo que ya queda indicado, y en las horas comprendidas entre las diez y las trece.

El Tribunal volverá a reunirse el primer día hábil en que se acuerde, para proceder a la adjudicación provisional. La Corporación se reserva el derecho de adjudicar definitivamente el remate a la proposición que considere más conveniente, aunque no fuere la más económica, y aun el de desecharlas todas, declarando nulo el concurso si así lo juzgare procedente.

La fianza definitiva que deberá constituir el adjudicatario será de treinta y dos mil doscientas treinta y tres con sesenta y cuatro céntimos (32.233,64 ptas.), y se constituirá en los propios términos que se establecen para la provisional.

El abono de las obras se hará por certificaciones mensuales en la forma en que se determina en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Los pliegos de condiciones y los demás documentos que constituyen el proyecto y presupuesto de las obras, y a los que habrá de ajustarse este concurso, estarán de manifiesto durante el plazo indicado en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría de la excelentísima Diputación Provincial, en los días hábiles y en las horas de oficina.

Cádiz, 30 de noviembre de 1950.—El Presidente, Juan Luis Martínez del Cerro.

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en ofrece ejecutar las obras de construcción de Grupos escolares y viviendas para Maestros en Conil de la Frontera, con sujeción al proyecto y pre-

supuesto de las mismas, y con estricta observancia de las condiciones que figuran aprobadas en los pliegos de las facultativas y económico-administrativas, con una baja del ... (en letra) por ciento del tipo fijado, que será aplicable a todas las obras que realmente ejecute, quedando conforme en percibir su importe en la forma establecida en el pliego de condiciones económico-administrativas y en cumplir cuanto en ellas y en las generales de Contratación de Obras y Servicios Municipales se establecen, comprometiéndose a ejecutarlas en un plazo de (en letra) meses.

Cádiz, ... de de 1950.
(Firma y rúbrica.)

2.525—O.

AYUNTAMIENTOS

BUEU

El día 23 de diciembre próximo, a las once horas se celebrará en esta Consistorial la subasta de las obras de urbanización y cierre, casa de autopsias, depósito de cadáveres, almacén y osario, capilla y crucero artístico central, para el nuevo Cementerio municipal de Bueu, en el lugar de la Portela, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le sustituya, a medio de pliego cerrado, en la forma prevenida, y por el tipo máximo de ochocientos veintisiete mil setecientas setenta y seis pesetas ochenta y cuatro céntimos (27.776,84).

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y para tomar parte en la licitación deberá depositarse previamente la cantidad equivalente al tres por ciento del tipo.

Serán presentadas las proposiciones en cualquier día hábil, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal, hasta el momento de la subasta; se prestará fianza definitiva por el seis por ciento del importe del remate, y para bastantear de poderes servirá cualquiera de los Letrados matriculados en este partido judicial.

La adjudicación se hará a favor del pliego más ventajoso, y de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pajas de empaque.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio de subasta de las obras de urbanización y cierre, casa de autopsias, depósito de cadáveres, almacén y osario, capilla y crucero artístico central, para el nuevo Cementerio municipal de Bueu, en el lugar de la Portela, se comprometo a efectuarlas, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas respectivos, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra).—Fecha y firma.

Bueu, 27 de noviembre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

2.523—O.

VALENCIA

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad saca a subasta las obras de construcción del alcantarillado, pavimentado de la calzada y aceras y acometidas particulares del paseo de Valencia al Mar, desde la calle del General Elio hasta la Residencia de Estudiantes, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Sección Administrativa de Ensanche, durante las horas de oficina, todos los días laborables de diez a trece horas.

El precio que ha de servir de base para la subasta es de cuatro millones ochocientos veintitrés mil quinientas una pesetas cuarenta y ocho céntimos a la baja.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales o en la Municipal la cantidad de setenta y siete mil trescientas cincuenta y dos pesetas cincuenta y dos céntimos, en concepto de depósito, y el rematante constituirá la fianza de ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cinco pesetas cuatro céntimos. Estos depósitos y la fianza podrán constituirse en metálico o en cualquiera de los valores o signos de crédito que detemine el artículo diez del Reglamento para la contratación de Obras y Servicios Municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, computándose en la forma que establece el artículo once del mismo, siendo también admisibles las cédulas de crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastanteados por el señor Secretario de la Corporación Municipal o, en su defecto, por uno de los Jefes Letrados de la Municipalidad. Dichos poderes y demás documentos que hayan de bastantearse deberán presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta, no admitiéndose los que se presenten fuera de dicho plazo.

Las obras las dejará completamente terminadas, dentro del plazo de un año, a partir de dar comienzo a las mismas.

Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 para la contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, antes citado, que durante el plazo del juicio contradictorio de ocho días, que se abrió en el expediente para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento aprobando el proyecto, no se formuló ninguna.

El contratista percibirá el importe de las obras que realmente ejecute, de la forma siguiente: el setenta por ciento con cargo al capítulo segundo, artículo tercero, partida tercera, del vigente presupuesto de ensanche, y el treinta por ciento restante, con cargo al presupuesto que se formule para el próximo ejercicio 1951.

Al contratista se le expedirá mensualmente por el señor Arquitecto Inspector de las obras certificación de las que lleva realizadas cada mes a fin de que pueda percibir el importe de la misma, dentro de los veinte días siguientes de presentar la certificación en la Contaduría Municipal, previa su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento.

El contratista nombrará un facultativo competente para la dirección de las obras y un Aparejador.

Todos los gastos que se originen en la subasta, incluso la inserción de anuncios, honorarios del Notario que en la misma actúe y autorice el contrato, derechos reales e impuestos, serán de cuenta del contratista.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 25 del propio mes).

La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento citado de 2 de julio de 1924, y tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta ciudad el primer día hábil después de haber transcurrido los veinte hábiles siguientes de aparecer publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con intervención de otro miembro de la Corporación municipal.

Los licitadores presentarán los pliegos de proposición bajo sobre cerrado, a satisfacción, a los que acompañarán el resguardo de depósito, en el Registro Espe-

cial de la Secretaría municipal, desde el día siguiente al en que aparezca insertado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior hábil del día señalado para su celebración, de nueve a trece horas, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del repetido Reglamento.

En el anverso de la plica en que se encierre la proposición deberá hacer constar el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de urbanización en general del paseo de Valencia al mar», y en el reverso se hará constar por el funcionario que reciba la plica y por el presentador, bajo la firma de ambos, que la plica se halla intacta.

Las proposiciones se redactarán en papel de la clase sexta, con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en esta ciudad, a los efectos dimanantes de esta subasta, en la calle de num., piso, según cédula personal o documento de identidad que justifique su personalidad (detalle), enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento para ejecutar por medio de subasta las obras de construcción del alcantarillado, pavimentado de la calzada y aceras y acometidas particulares del paseo de Valencia al mar, desde la calle del General Elio hasta la Residencia de Estudiantes, se comprometo a llevar a efecto dichas obras con sujeción a los referidos proyectos y pliego de condiciones, por la cantidad de cuatro millones ochocientos veintitrés mil quinientas una pesetas cuarenta y ocho céntimos, y con la rebaja de unidades y céntimos por ciento (expresado en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros que sean empleados en estas obras serán con arreglo a la legislación vigente.

(Fecha y firma del proponente.)

Valencia, 30 de noviembre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

2.533—O.

SAN FERNANDO

EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, y con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto don Carlos Solís Llorente, se saca a concurso-subasta, con las formalidades debidas y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas, económicas, planos y proyectos, la construcción de tres bloques de veinticuatro viviendas familiares, económicas, en terrenos propiedad de este Ayuntamiento.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, de nueve a trece, proposiciones para optar al referido concurso-subasta, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ochocientos sesenta y seis mil cincuenta y cinco pesetas noventa y dos céntimos.

Para tomar parte en el referido concurso-subasta es condición precisa la de depositar previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, en metálico o en efectos públicos o Cédulas del Banco de Crédito Local de España, la suma de veintitres mil seiscientos cincuenta y una pesetas con cuarenta céntimos, 250 por 100 del tipo señalado para el concurso-subasta; que será elevado a definitiva en una suma igual al 5 por 100 de la cantidad en que se adjudique.

El acto del remate tendrá lugar a las doce horas del día siguiente en que expire dicho término, si no fuese feriado, pues de serlo, se verificará al siguiente día laborable, a igual hora.

Las demás cláusulas del pliego de condiciones, tanto técnicas como económicas, obran en el expediente respectivo, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal.

San Fernando, 30 de noviembre de 1950.—El Alcalde (ilegible).
2.531-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA

PAGO DE DIVIDENDO

El Consejo de Administración de esta Sociedad pone en conocimiento de los señores accionistas de la misma que, a partir del día 20 de diciembre actual, se efectuará el pago de veinticinco pesetas a las acciones números 1 a 351.000 y diez pesetas a las acciones números 351.001 a 451.000, como dividiendo a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1950.

El pago tendrá lugar contra cupón número 57 de las acciones números 1 a 98.000, contra cupón número 48 de las acciones números 98.001 a 351.000 y contra estampillado de resguardo provisional correspondiente a las acciones números 351.001 a 451.000, en el Banco de Urquijo, de Madrid, San Sebastián, Sevilla y Gijón; en el Banco Español de Crédito, de Madrid, Bilbao, Oviedo y Gijón; en el Banco Hispano Americano, de Madrid, Barcelona y Bilbao; en el Banco Herrero, de Oviedo, y en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Madrid, 1 de diciembre de 1950.—El Secretario, Luis García-Lozano.
6.708—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 3.444, señor G. Besada.—Don Juan y don Ramón Prat Soler, contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas publicada en 12 de agosto de 1950 en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida» sobre aprovechamiento de aguas del Torrente Mollerri, en término de Molsora (Lérida).

Pleito número 3.430, señor Mayear.—Cía. Arrendataria de Tabacos, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 25 de septiembre de 1950, sobre imputación a la Renta de Tabacos.

Pleito núm. 3.442, señor Mayear.—Don Juan Jiménez Martínez, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de julio de 1950, sobre contribución industrial.

Pleito núm. 3.449, señor G. Besada.—«Jaliber y Compañía», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 25 de septiembre de 1950, sobre aforo (expediente administrativo núm. 22-146 de la Junta Arbitral de Aduanas de Barcelona).

Pleito número 3.455, señor Mayear.—La Sociedad «Nueva Montaña», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 10 de agosto de 1950 por la que desestimó la petición deducida por «Nueva Montaña» de que se declarase no ser de aplicación la Tarifa III por muellajes.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 28 de noviembre de 1950.—El Secretario Decano, Rafael G. Besada.
2.942-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Hispano Americano contra la herencia yacente o ignorados herederos de Francisco Miralles Pastor, en reclamación de quince mil quinientas pesetas de principal y cinco mil pesetas más para intereses, gastos y costas, se ha acordado que la sentencia dictada en los mismos se notifique por medio de edictos a los ignorados herederos de don Francisco Miralles Pastor, cuya sentencia contiene encubrimiento y fallo, que son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta. El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia número trece de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por el Banco Hispano Americano, de esta vecindad, representado por el Procurador don Olimpio Rato y Ruiz, y defendido por el Letrado don José Manuel Núñez Lagos, contra la herencia yacente o causa-habientes de don Francisco Miralles Pastor, cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, declarados en rebeldía sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar, y mando, seguir la ejecución adelante, hacer trancé y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor herencia yacente o ignorados herederos de don Francisco Miralles, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Hispano Americano de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de quince mil quinientas pesetas importe del principal de la letra de cambio, sus intereses legales desde la fecha del protesto de la misma, gastos de éste y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio manco y firme.—José María Salcedo Ortega.» (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fé. Ante mí, Miguel Casado. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de Francisco Miralles Pastor, cuyos actuales domicilios se desconocen, expido el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, El Juez de Primera Instancia, José María Salcedo Ortega.
6.538-A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de los de esta capital en autos de juicio universal de quiebra de la entidad «Manufacturas Esteve, S. A.», con domicilio en Barcelona, por medio del

presente se notifica a los acreedores no concurrentes a la Junta de acreedores celebrada y a todos en general que en tales autos se ha dictado la resolución que comprende los particulares siguientes:

Auto.—En la ciudad de Barcelona veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta.

Resultando...

Considerando...

El señor don Antonio Bayona de Corcuera, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de esta capital, por ante mí, el Secretario, dijo: «Se aprueba el convenio presentado por la entidad quebrada «Manufacturas Esteve, S. A.», con domicilio en Barcelona, transcrito en el primer resultando de esta resolución, que fué votado favorablemente en cuantía y proporción suficiente de los acreedores asistentes a la Junta general celebrada con fecha nueve del actual y en cuantía que representa con exceso más de los tres quintos del total pasivo y más de las tres quintas partes del total de los acreedores; mandándose a los interesados, deudora y acreedores, a estar y pasar por dicho convenio, que se publicará por edictos en los mismos periódicos en que se insertó la declaración de quiebra, y sin perjuicio de los acreedores exceptuados. Se aprueba el nombramiento hecho de Interventor.

Así lo mandó y firma el expresado señor Juez, de que doy fé.—Antonio Bayona.—Ante mí, Julián Ruiz.» (Rubricados.)

Convenio aprobado a que se refiere la anterior resolución:

1.º «Manufacturas Esteve, S. A.», pagará a sus acreedores por saldo y finiquito el veinte por ciento del importe de sus respectivos créditos en el plazo máximo de un año, contado desde la fecha de aprobación definitiva del presente convenio.

2.º Al objeto de procurarse fondos suficientes para efectuar los pagos previstos en el apartado anterior, «Manufacturas Esteve, S. A.», enajenará todos los bienes que constituyen todo su activo o la parte de ellos que sean necesaria al efecto.

3.º Todas las operaciones de enajenación de patrimonio deberán realizarse con la concurrencia del Interventor que elija la Junta de acreedores.

Será misión del Interventor:

a) Intervenir con su firma todas las enajenaciones de bienes.

b) Incautarse del producto de las enajenaciones.

c) Pagar directamente a los acreedores de «Manufacturas Esteve, S. A.», el veinte por ciento de sus créditos, según lo dispuesto en el presente convenio.

4.º Luego de aprobado el convenio, la misma Junta de acreedores nombrará la persona que deba desempeñar el cargo de Interventor. Cada acreedor o grupo de acreedores podrá designar su candidato. Resultará nombrado aquel que obtenga el voto de uno o varios acreedores que representen la mayor cifra de capital en relación con la obtenida por los demás, sin que, por tanto, sea precisa para su elección la mayoría absoluta de capital ni la de los acreedores concurrentes. Si sólo se propusiere un candidato, éste quedará nombrado Interventor sin necesidad de votación.

5.º En tanto no se haya dado cumplimiento a este convenio, «Manufacturas Esteve, S. A.», no podrá reemprender sus actividades industriales ni mercantiles.

6.º La aprobación y ulterior cumplimiento de este convenio implicará la automática rehabilitación de la quebrada, con todas las consecuencias inherentes a tal situación.

7.º Inmediatamente de aprobado el convenio, cesará en su cargo el depositario administrador de la quiebra y se dará posesión a «Manufacturas Esteve, S. A.», de

todos los bienes, derechos y documentos que fueron ocupados en virtud de dicho juicio universal.

Barcelona, veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta.

Clausula adicional aprobada.—Del producto que se obtenga de la liquidación y realización de los bienes ocupados que constituyen el activo de la quebrada, se pagarán las costas y gastos ocasionados en el presente juicio universal de quiebra.

Nombrado Interventor en la Junta de acreedores y aprobado tal nombramiento en la citada resolución a favor de don Rafael Llamas Meca, mayor de edad y vecino de Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto, expido el presente edicto-notificación en Barcelona a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Julián Ruiz.

6.673-A. J.

PONTEVEDRA

Don Carlos Humberto Santaló Ponte, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Pontevedra

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado tramita expediente sobre adición de peticion, promovido por doña Julia Victoria Torres Iglesias, mayor de edad, viuda propietaria y vecina de esta capital, por la que se solicita autorización para que los tres hijos de la solicitante, María del Carme... Elvira-Josefa, José María-Juan Francisco y María Victoria Amalia habido de su matrimonio con don Ramón Vázquez-Garza Durán, fallecido éste el dos de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco en esta capital, puedan adicionar su primer apellido con el de Garza, haciéndole así compuesto de «Vázquez-Garza», puesto que el don Ramón Vázquez Garza Durán, padre de los tres hijos referidos de la recurrente, usó siempre y fué conocido no sólo entre sus muchas amistades, sino también comercialmente, con los apellidos de «Vázquez-Garza» conociéndose por esta denominación su casa comercial, la que se anunciaba así, figurando también en todos cuantos documentos intervenían, tanto de orden particular como industrial.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil, a fin de que en el plazo de tres meses puedan presentar su oposición ante este Juzgado aquellos a quienes interese y se crean con derecho a ello.

Dado en Pontevedra a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia, Carlos Humberto Santaló.—El Secretario, Augusto Mella.

6.697—A. J.

SEVILLA

EDICTO

Don Francisco de Paula José Valera y Sainz de la Maza, Magistrado, Juez de Primera instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado a mi cargo se sigue expediente a instancia de don Leandro Díaz Urmeneta, como padre y legal representante de sus menores hijos María Inmaculada, José María de la Inmaculada, Juan Bosco y María Rosario de Fátima Díaz Muñoz, a fin de que en su día se autorice a sus referidos hijos para unir los dos apellidos «Díaz Urmeneta», que les corresponden por su expresado padre, como primer apellido, usándolo así, y como segundo el de «Muñoz», que les pertenece por filiación materna.

Lo que se publica por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, en el pla-

zo de tres meses, cuantos se crean con derecho a ello, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Sevilla, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Francisco Valera.—El Secretario, M. García.
6.706 A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

JUZGADOS CIVILES

15.483

GARCIA CALVO, José; de cuarenta años hijo de Valeriano y de Juliana, natural de San Sebastián, soltero, jornalero; procesado en sumario 307 de 1947; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para ingresar en prisión.—4701.

15.484

CABAÑAS TORRES, Fernando; de veinticuatro años, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Mérida (Badajoz), soltero, cerrajero, vecino de Lérida; y

CAMACHO JIMENEZ, Sebastián; de treinta y cinco años, hijo de José y de Carmen, natural de Nijar (Almería), casado, jornalero, vecino de Lérida; procesados en sumario 163 de 1947, por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para ingresar en prisión.—4702.

15.485

ESPAÑOL FARRAS, José; de treinta y dos años, hijo de Esteban y de Concepción, natural de Monzón (Huesca), vecino de Lérida, soltero, barrenista; procesado en sumario 5 de 1948, por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para ingresar en prisión.—4703.

15.486

JIMENEZ DOYA, Primitiva; de veintinueve años, hija de Miguel y de Consuelo, natural y vecina de Huesca, soltera, sus labores; procesada en sumario 199 de 1945, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para ingresar en prisión.—4704.

15.487

SANTIGOSA DE MATA, Ramón; y ADELANTADO, Georgette; procesados en sumario 155 de 1949, por estafa; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para ingresar en prisión.—4705.

15.488

LOPEZ DIAZ, María; de dieciocho años, hija de Domingo y de Manuela, natural de Híjar (Teruel), sus labores, soltera, vecina de Lérida; y

LOPEZ DIAZ, Encarnación; de veintiocho años, hija de Domingo y de Manuela, casada, sus labores, vecina de Lérida; procesadas en sumario 135 de 1948, por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para ingresar en prisión.—4706.

15.489

BONO JIMENEZ, José; de cuarenta y seis años, casado, blanqueador, natural y vecino de Lucena en calle Condesa Carmen Pizarro, 28, con instrucción; procesado en sumario 2 de 1950 por robo; comparecerá en el término de diez días ante

el Juzgado de Instrucción de Lucena para constituirse en prisión.—4.707.

15.490

MOLERO MARTINEZ, José María; natural de Barcelona, de treinta y tres años, hijo de Angel y Rosario, soltero, del comercio, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Olot, 13; procesado en sumario 343 de 1942, por estafa.

GIRBAU ESTEVA, Francisco; natural de Palafrugell (Gerona), de cuarenta años, hijo de José y Rosa, corredor de comercio, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Balmes, 122; procesado en sumario 343 de 1945, por abandono de familia.

EDO BALLESTER, Vicente; natural de Barcelona, de veintinueve años, hijo de Vicente y Vicenta, soltero, peón, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Mediana de San Pedro, 33; procesado en sumario 256 de 1947, por estafa.

Jové Carol, Teresa; natural de Tortosa, de veintisiete años, hija de Francisco y Casimira, soltera, trapera, vecina de Barcelona, domiciliada últimamente en Mina, 10; procesada en sumario 293 de 1947, por hurto.

CASTELL CAVALLER, Jorge; natural de Palma de Mallorca, de treinta y tres años, hijo de Jorge y Rosa, natural de Palma de Mallorca, vecino de Barcelona, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en Viladomat, 101; procesado en sumario 116, por estafa.

VAL MALO, José; natural de Zaragoza, de veintidós años, hijo de Esteban y Eusebia, soltero, ebanista, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Còdols, 10; procesado en sumario 437 de 1948, por estafa.

NAJERA MAZA, Dolores; natural de Guarromán (Jaén), de treinta y un años, hija de Alfonso y Antonia, soltera, sus labores, vecina de Barcelona, domiciliada últimamente en San Antonio Abad, 44; procesada en sumario 99 de 1947, por robos, hurtos y asociación ilícita.

JIMENEZ PEREZ, María; natural de Figueras (Gerona), de veinte años, hija de Esperanza Jiménez Pérez, soltera, sus labores, vecina de Barcelona, domiciliada últimamente bajo el puente de Marina; procesada en sumario 116 de 1948, por tenencia ilícita de arma de fuego.

MUSQUERA ALBERNI, Joaquín; natural de Barcelona, de veinticinco años, hijo de Modesto y Consuelo, soltero, oficinista, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Rocafort, 48; procesado en sumario 296 de 1948, por estafa.

FERNANDEZ LOPEZ, Manuel; natural de Benisam (Lugo), de veinticuatro años, hijo de Manuel y Manuela soltero, jornalero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en carrera de La Bordeta, 16; procesado en sumario 19 de 1948, por hurto.

CARRETERO MENDEZ, Benedicta; natural de Castillo de la Reina (Burgos), hija de Secundino y Estefanía, soltera, doméstica, vecina de Barcelona, domiciliada últimamente en la plaza Comas, número uno, primero; procesada en sumario 175 de 1948, por hurto; todos los resenados comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cinco de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, a constituirse en prisión.—10.592

15.491

ESCRIBANO PARRILLA, Manuel; natural de San Clemente, soltero, mecanógrafo, de treinta años, hijo de Vicente y Carmen, domiciliado últimamente en Valencia y Madrid; procesado en causa 285 de 1945 por hurto; comparecerá en el plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 1 de Valencia para ingresar en prisión.—4.728.

15.492

SORIANO BELLLOCH, Juan; natural de Valencia, casado, mecánico, de

cuarenta años, hijo de Salvador y Vicenta, domiciliado últimamente en Valencia, calle Borrull, núm. 40, primero; procesado en causa 264 de 1949 por robo; comparecerá en el Juzgado de Instrucción núm. 6 de Valencia, dentro del plazo de diez días, para ingresar en prisión.—4729.

15.493

ALEIXANDRE NAVARRO, Josefa; natural de Valencia, viuda, jornalera, de treinta y un años; hija de Ramón y Ramona, domiciliada últimamente en Valencia, calle Moncayo, 9, bajo; procesada en causa 341 de 1948, por hurto; comparecerá en el plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción núm. 6 de Valencia para ingresar en prisión.—4730.

15.494

BARATA BARATA, Manuel (a) «El bigote», cuyas demás circunstancias personales y paradero actual se ignoran; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Villalón de Campos, en el plazo de diez días para ingresar en prisión provisional, como procesado en sumario 5 de 1943, por robo.—4732.

15.495

ALVAREZ REMOLA, Luis; hijo de Pedro y de Angela, de veinticinco años, natural de Barcelona, soltero, del comercio y vecino de Barcelona, con último domicilio en Casanovas, 189, 1.º, 3.ª; procesado en causa 424 de 1946, por estafa; comparecerá en el plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona para constituirse en prisión.—4733.

15.496

OLIVER ROCA, José; natural de Barcelona, soltero, de veintiséis años, hijo de Pedro y Angela, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Joaquín Costa, 24, segundo, segunda; procesado en causa 171 de 1950 por hurto; comparecerá en el plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número doce de Barcelona para ingresar en prisión.—4734.

15.497

RODRIGUEZ CONTRERAS, Salvador; y

MARTINEZ MURCIA, Juan; hijo de Salvador y Antonia y Antonio y Catalina, respectivamente, naturales ambos de Cartagena, casados, albañil y jornalero y de veintiséis y treinta y dos años, respectivamente, que tuvieron su último domicilio en las cuevas sitas en Coll-Blanch; procesados en causa 109 de 1950 por evasión de presos; comparecerán en el plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona para ingresar en prisión.—4735.

15.498

MARIMON BLANCH, Jaime; y CAPO PRATS, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran, con último domicilio en Urgel, 124, primera, y en Montgat, calle Tiana, sin número; procesados en causa 7 de 1950 por apropiación indebida; comparecerán en el plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona para ingresar en prisión.—4736.

15.499

CASTRO VARELA, Florentino; casado, cantero, de treinta y siete años; hijo de José y Narcisca, natural y vecino de Niñones y en la actualidad ausente en América, en paradero ignorado, de estatura regular, ojos castaños, nariz y boca grande, pelo castaño, color del rostro bueno; comparecerá dentro del plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Carballo para ingresar en prisión, como procesado en causa 73 de 1948 por tenencia ilícita de arma de fuego.—4737.

15.500

LOPEZ ORS, Miguel; natural de Barcelona, casado, Agente comercial, de cuarenta y ocho años; hijo de Antonio y de Concepción, domiciliado últimamente en Torrente de las Flores, 115,

principal, primera; procesado en causa 388 de 1950, por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona, para constituirse en prisión.—10.593.

15.501

GAZO GUIBERNAU, Jaime; natural de Barcelona, casado, litógrafo, de cuarenta y tres años hijo de Ramón y de Genoveva, domiciliado últimamente en Pasaje Tubella, 20, principal; procesado en causa 365 de 1950, por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona, para constituirse en prisión.—10.594.

15.502

ARESTE o ARISTE PAGES, Miguel; domiciliado últimamente en Entenza, 129 principal, segunda; procesado en sumario 423 de 1950, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona, para constituirse en prisión.—10.595.

15.503

BAEZA GIL, Gabriela; de cincuenta años, hija de Antonio y de Josefa, sirvienta, viuda, natural de Almería, vecina de la misma, domiciliada últimamente en Luna, 22, y cuyo actual paradero se ignora; procesada en causa 219 de 1950, por corrupción de menores; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Granada, para constituirse en prisión.—10.226.

15.504

RAMIREZ RODRIGUEZ, Agustín; natural de Madrid, soltero, tornero, de veintinueve años, hijo de José y de Aurora, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, 10; procesado en causa 66 de 1948, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número nueve de Barcelona, para constituirse en prisión.—10.596.

15.505

OTERO TORRES, Matilde; natural de Barco de Valdecoras (Orense), soltera, sus labores, de veintinueve años, hija de Manuel y de Flora, domiciliada últimamente en Barcelona, Conde de Asalto, 59, primero; procesada en causa 248 de 1946, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado número nueve de Barcelona, para constituirse en prisión.—10.597.

15.506

MUSTE ROIG, Carmen; natural de Alcover (Tarragona), casada, sus labores, de cuarenta años, hija de José y de Rafaela, domiciliada últimamente en Barcelona, Conde de Asalto, 51, principal, primera; procesada en causa 248 de 1946, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número nueve de Barcelona, para constituirse en prisión.—10.598.

15.507

PALLAS SUBIAS, Maria; natural de Salas Bajas (Huesca), casada, sus labores, de cincuenta años, hija de Pablo y de Maria, domiciliada últimamente en Barcelona, Barraca detrás de Casa Farreras (Montjuich); procesada en causa 235 de 1949, por lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número nueve de Barcelona, para constituirse en prisión.—10.599.

15.508

BARRIO ROMAN, Constantino; de treinta y un años, soltero, jornalero, hijo de Jesús y de Maria, natural y vecino de San Simón de la Cuesta; y

PEREZ PEREZ, Alfredo; de diecisiete años, soltero, peón, hijo de Elvira, natural de Fisteus y vecino de El Ferrol del Caudillo, San Pedro, 56; procesados en sumario 107 de 1947, por robo; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Betanzos para ingresar en prisión.—4765.

15.509

HORTAS FERNANDEZ, Benigno; de cuarenta y tres años, albañil, hijo de Benigno y Severa, de estatura regular, pelo negro, moreno, ojos castaños, nariz y boca regulares, natural de San Fernando (Lago) y vecino de La Coruña, Socorro, 15; procesado en sumario 107 de 1946, por hurto; comparecerá en término cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Betanzos para ingresar en prisión.—4766.

15.510

AMADO RODRIGUEZ, Alfredo; de veinte años, natural de Traba y vecino de La Coruña, Borrallón, letra G, hijo de Antonio y de Maria, jornalero, soltero; procesado en sumario 39 de 1944, por hurto; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Betanzos para ingresar en prisión.—4767.

15.511

NAVEIRA BARRIOS, Ricardo; de diecisiete años, soltero, labrador, hijo de Ricardo y de Flora, natural de Nueva York y vecino de Preseado; procesado en sumario 17 de 1946, por robo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Betanzos para ingresar en prisión.—4768.

15.512

LOZANO BURGOS, Vicente; natural de Alget, casado, labrador, de treinta y cuatro años, hijo de Miguel y de Consuelo, vecino de Alget, Arzobispo S. Nicolás; procesado en sumario 24 de 1950, por falsificación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carlet para ingresar en prisión, 4771.

15.513

LOPEZ IGLESIAS, José; de treinta años, casado, labrador, hijo de Adosinda López, natural y vecino de Casadeferas; procesado en sumario 11 de 1949, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Celanova para ingresar en prisión.—4773.

ALANON EMANUEL, Juan; de treinta y dos años, soltero, albañil, hijo de Juan y de Antonia, natural de Arquillos (Jaén), vecino de Chamartin de la Rosa, Ana Maria, 15; procesado en sumario 93 de 1943, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo para ingresar en prisión.—4775.

15.514

PRADO CORA, Manuel; de veintisiete años, hijo de Nicolás y de Rosario, natural de Rivadeo y vecino de La Coruña, ignorándose su último domicilio; procesado en sumario 42 de 1950; comparecerá en el plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número dos de La Coruña para ingresar en prisión.—4776.

15.515

ROMANS GIMENO, Josefa; de cuarenta y ocho años, casada, hija de Pedro y Consuelo, natural de Valencia, vecina de Cullera, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Gerona, dentro del plazo de diez días, para ingresar en prisión.—4777

15.516

FONT BADIA, Marcelino; de veintisiete años, hijo de Juan y de Maria, natural de Pallejá y vecino del mismo, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Gerona en el plazo de diez días para ingresar en prisión, como procesado en sumario 134 de 1947, por estafa.—4778.

15.517

PEREZ RUIZ, Pascual; de cincuenta y cinco años, cocinero, casado, hijo de Desiderio y Josefa, natural de la Yesa (Valencia), que tuvo últimamente su domicilio en dicha capital, calle del Norte, número 21; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Getafe para ingresar en prisión, como procesado en el sumario 208 de 1949 por hurto.—4779.